



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

Donativos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las cantidades que se expresan en la siguiente relación, recaudadas para el socorro de las familias de los muertos por consecuencia del atentado cometido en esta corte el día 31 de mayo último contra SS. MM., así como para el alivio de los que resultaron heridos por igual motivo, sean distribuidas por una junta que presidirá V. E., y formada por el Gobernador militar de la plaza y los primeros jefes de los cuerpos que tuvieron muertos ó heridos; debiendo ser entregada á dicha junta, al efecto, por el habilitado del personal de este Ministerio la suma total de la recaudación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años: Madrid 28 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Relación que se cita

DEPENDENCIAS	Pesetas.	Cts.
Ministerio de la Guerra.....	602	50
Estado Mayor Central.....	208	50
Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.....	82	50
Dirección general de Cría Caballar y Remonta..	90	00
Ordenación de pagos de Guerra.....	180	50
Cuerpo de la Guardia Civil.....	4.701	30
Dirección general de Carabineros.....	500	00
Sr. Obispo de Sión.....	100	00
Vicariato general Castrense.....	100	00
1.º Cuerpo de ejército.....	10.214	43
2.º ídem íd.....	4.457	25
3.º ídem íd.....	3.805	65
4.º ídem íd.....	5.021	55
5.º ídem íd.....	2.692	70
6.º ídem íd.....	2.945	51
7.º ídem íd.....	1.662	35
Capitanía general de Galicia.....	826	80

DEPENDENCIAS	Pesetas	Cts.
Capitanía general de Baleares.....	1.351	60
Idem íd. de Canarias.....	2.097	70
Gobierno militar de Ceuta.....	1.295	49
Comandante de Inválidos D. Agustín Luque, de varios donantes.....	8.750	00
Recaudado por el periódico <i>España Nueva</i>	382	00
<i>Total</i>	52.018	33

Madrid 28 de noviembre de 1906.

LUQUE

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Organización

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las observaciones que, cumpliendo lo prevenido en el art. 37 del reglamento, hizo en 19 de octubre último el Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército, acerca del funcionamiento de ésta en lo que á la parte administrativa se refiere, y teniendo en cuenta lo que propone el citado Jefe, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Cada una de las secciones de la Escuela llevará, con independencia de las demás, su oficina de mayoría y detall, cesando, por consiguiente, la que hoy figura en la plana mayor y que abarca los asuntos de esta índole en el conjunto de la Escuela.

2.º El teniente coronel de Artillería mayor y jefe del detall, pasará á formar parte de la plantilla de la primera sección y se encargará en ella de estos servicios, conservando también á su cargo el detall y la contabilidad de lo consignado para la comisión de experiencias de Artillería, material de la misma y para las escuelas prácticas de los regimientos del arma en la guarnición de Madrid, así como las obras y talleres de la escuela que tiene hoy encomendados, á cuyo frente continuará un capitán de la misma sección.

3.º Pasará también á la plantilla de la primera sección el personal del cuerpo administrativo perteneciente en la actualidad á la plana mayor de la Escuela.

4.º El jefe que desempeña hoy por reglamento el cargo de jefe del detall en la segunda sección, será á la vez mayor de la misma.

5.º En cada una de las secciones tercera y cuarta se nombrará, para ambos cargos, á uno de los comandantes

que tienen su destino de plantilla en ellas, que podrán seguir desempeñando á la vez los que tienen actualmente señalados.

6.º Estas secciones se registrarán para su detall y contabilidad por el sistema establecido para los centros de instrucción militar.

7.º Cada sección designará de entre su personal, y en la forma reglamentaria, oficiales para los cargos de cajero, habilitado, auxiliar de mayoría y encargado del almacén, que dejará de ser común á las secciones, lo cual no les eximirá de desempeñar los cometidos que tengan á su cargo ó se les encomiende.

8.º Como consecuencia de lo establecido en los apartados anteriores; la plantilla de la plana mayor de la Escuela será del General jefe, comandante secretario, médico mayor, médico primero, capellán segundo, veterinario 2.º y profesor de equitación de esta misma clase, todos los cuales quedarán afectos á la primera sección para efectos administrativos.

9.º La reforma que establece esta circular empezará á regir en 1.º de enero próximo; debiendo el Jefe de la Escuela proponer las modificaciones que, como consecuencia de ella, habrán de introducirse en el reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor...

SECCION DE INFANTERIA

Abonos de tiempo

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 5 de septiembre último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Vad-Rás núm. 50, Ramón del Toro Gálvez, en súplica de que le sea de abono para el retiro y demás efectos que puedan corresponderle, el tiempo que estuvo con licencia á su repatriación de Ultramar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que desde el 6 de diciembre de 1898 á 26 de abril de 1899, que el interesado disfrutó licencia como repatriado, le sean de abono para los efectos de retiro únicamente, y por entero los tres primeros meses, en virtud de lo que se preceptúa por real orden de 7 de abril de 1905 (D. O. núm. 80), sin que le sea de abono para dichos efectos el mayor tiempo que estuvo con licencia hasta su incorporación á cuerpo, por estar comprendido en la exclusión que señala la real orden de 22 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 500), como se deduce de la regla séptima de la real orden de 19 de diciembre de 1898 (C. L. núm. 373).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 11 de julio último remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el maestro armero del regimiento Infantería de Melilla número 59 D. Demetrio Astigarraga Menéndez, en súplica de que le sea de abono para los efectos de retiro, el tiempo que trabajó en la fábrica de Oviedo antes de su ingreso en el servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del interesado en virtud de lo preceptuado en el reglamento del personal del ma-

terial de Artillería y real orden de 2 de junio de 1900 (D. O. núm. 121), en relación con las reales órdenes de 26 de octubre de 1854 y 25 de mayo de 1862, que sólo otorga aquellos derechos al personal de planta fija.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Clasificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el segundo teniente (E. R.), hoy primero de la misma escala y del regimiento Infantería de Pavía núm. 48, D. Manuel González Campos, en súplica de que se rectifique en el «Anuario militar» su antigüedad en aquel empleo y que se le coloque en el puesto de la escala que le corresponda por la que tiene estampada en su hoja de servicios; considerando que al concederse á este oficial por el capitán general de Cuba en 13 de abril de 1898 (núm. 21 del Boletín oficial de la Capitanía general de dicha Antilla) el empleo de segundo teniente en permuta de recompensa que había obtenido por mérito de guerra, se determinaba que la antigüedad en este empleo fuese de 5 de noviembre de 1897, que es la consignada en su hoja de servicios; y teniendo en cuenta lo que sobre el particular de antigüedades por reclamaciones y permutas preceptúa la real orden de 10 de junio de 1897 (C. L. núm. 150), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo se rectifique el puesto del recurrente en la escala de primeros tenientes, colocándole inmediatamente detrás de D. Ramón Abad Salinas, asignándole al efecto la misma antigüedad que á éste, por ser el que le corresponde como consecuencia de la de 5 de noviembre de 1897 que debía tener en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército:

Retiros

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inútil formulada á favor del teniente coronel de Infantería D. José Patiño Rodríguez Rivera, que lleva un año en situación de reemplazo por enfermo, y que según el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña á la expresada propuesta no se halla en disposición de prestar servicio en activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que dicho teniente coronel cause baja por fin del corriente mes en el arma á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Madrid; resolviendo, al propio tiempo, que desde el 1.º de diciembre próximo venidero se le abone por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, el haber mensual de 562'50 pesetas, por hallarse en posesión de la cruz de segunda clase de María Cristina obtenida en su actual empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Cádiz al primer teniente de Infantería (E. R.), segundo ayudante de dicha plaza, **D. Manuel Anguita Núñez**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 23 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico de segunda clase del regimiento Infantería de Zamora núm. 8, **José González Incógnito**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Coruña; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina; Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico de segunda clase del regimiento Infantería de Gerona núm. 22, **Manuel Expósito Trinidad**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Zaragoza; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE CABALLERIA

Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Caballería **D. Francisco Martínez y Franco**, delegado militar en la junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Palencia, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Valladolid; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del séptimo Cuerpo de ejército, Director general de Cría Caballar y Remonta y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería **D. Luis García Matilla**, del regimiento

Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el retiro para Madrid; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERIA

Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Zaragoza, al obrero ajustador del séptimo regimiento montado de Artillería **Eugenio Pérez Pérez**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 13 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona, al obrero bastero del tercer regimiento de Artillería de montaña, **Manuel Romero Maicas**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 19 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Galicia, General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial segundo de Administración Militar, destinado en el quinto Cuerpo de ejército, **D. Ramón Ortiz de Landazuri y Arbaiza**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María del Carmen Martín y Bona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Utensilio

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de los servicios administrativos militares se efectúe la remesa de 50 pies

é igual número de tapas para tinajas, con destino al parque administrativo de suministro de Burgos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Destinos civiles

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos comprendidos en la siguiente re-

lación, que empieza con Juan López Mateos y termina con Antonio Romero Zafra, los cuales han sido nombrados para desempeñar los destinos civiles que en la misma se citan, causen baja en los cuerpos á que pertenecen por fin del mes actual y alta en los de reserva que corresponda, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cuerpos á que pertenecen	Destinos que se les conceden	Sueldo anual	
				Reales	Cts.
Sargento...	Juan López Mateos.....	Reg. Inf. ^a de Burgos, 86.	Sargento de la Guardia municipal de Aguilas (Murcia).....	990	00
Idem.....	Antonio Romero Jiménez....	Idem, id. de Borbón, 17.	Mozo de faenas de la Aduana de Málaga.	750	00
Idem.....	Francisco Soriano Cubells....	Reg. de Pontoneros.....	Conserje del nuevo matadero de Valencia.....	1.250	00
Idem.....	Pedro Gonzalvo Tella.....	Bón. Caz. de Alba de Tormes, 8.....	Mozo de oficios del Tribunal de Cuentas del Reino.....	1.000	00
Idem.....	Escolástico de León Prados...	Reg. Inf. ^a de Navarra, 25	Auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento de Sirante (Cuenca).....	855	00
Idem.....	Felipe Bonet Verdagué.....	Reg. Inf. ^a de Almansa, 18	Alguacil del Juzgado de 1. ^a instancia del distrito del Norte de Barcelona.....	1.200	00
Idem.....	Antonio Romero Zafra.....	Bón. Caz. de Barcelona, 3	Idem.....	1.200	00

Madrid 28 de noviembre de 1906.

LUQUE

Justicia

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 del mes próximo pasado, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por dicho alto cuerpo el día 16 del mismo en la causa seguida en el cuarto Cuerpo de ejército contra el primer teniente de Infantería (E. R.) D. José Puig Aresti, por el delito de negligencia en el cargo de juez instructor, por la cual sentencia se declara exento de responsabilidad al expresado oficial del delito de que se le acusa, con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º, circunstancia 13.ª del Código penal.

De real orden, y con arreglo á lo prevenido en el artículo 634 del Código de Justicia militar, lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Academias

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Concepción Esteban Larzabal, domiciliada en esta corte, calle de Colón núm. 10, viuda del comandante de Infantería D. Juan González Sierra, en súplica de que á sus hijos D. Claudio y D. José González Esteban se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias milita-

res, como huérfanos de militar muerto de resultas de heridas recibidas en la última campaña de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33), del mismo modo que se concedieron los expresados beneficios á su otro hijo D. Augusto, según real orden de 3 de octubre de 1901 (D. O. número 218).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Magdalena Valverde y Prior, domiciliada en Toledo, calle de Santa Isabel núm. 5, viuda del teniente coronel de Infantería D. Antonio Carpintier Labarra, en súplica de que á sus hijos D. Rodolfo y D. Ricardo Carpintier Valverde se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre

de 1905 (C. L. núm. 200) y la real orden circular de 23 de junio último (C. L. núm. 110).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña **María Lahuerta Segura**, domiciliada en Valencia, calle de Carniceros núm. 5, tercero, viuda del primer teniente de Infantería D. Antonio Miguel Remón, en súplica de que á su hijo D. Ernesto Miguel Lahuerta se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de fiebre amarilla en la campaña de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña **Carolina Delgado Rebolledo**, domiciliada en Sevilla, calle de Marco Sancho núm. 21, viuda del comandante de Infantería D. Francisco Rodríguez de Hinojosa y Morales, en súplica de que á sus hijos D. Francisco y don José Rodríguez de Hinojosa y Delgado se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y la real orden circular de 23 de junio último (C. L. número 110).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Clasificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los segundos tenientes de Ejército, cabos de ese Real Cuerpo, **D. Pedro Balazote Liria**, **D. Gregorio Mateo Machin** y **D. José Gómez Bastos**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Licencias

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el alumno de la Academia de Artillería **D. Carlos Muñoz Roca Tallado**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que pase á disfrutar las próximas vacaciones de Navidad en Biarritz (Francia).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1906:

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de la Academia de Infantería, **D. Antonio Hernández Ballester**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que disfrute las próximas vacaciones reglamentarias de Navidad en Orán (Argelia).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1906:

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Premios de constancia

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al criado de ese Real cuerpo **Bernabé Palencia Pérez**, el premio de constancia de 22'50 pesetas mensuales, que deberá disfrutar desde 1.º de noviembre de 1905, una vez que en 4 de octubre anterior cumplió, sin nota desfavorable, los 25 años de efectivos servicios que al efecto se requieren para obtenerlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Comandante general del Real cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de octubre último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Basilio Pérez Rollón**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del art. 87 de la ley de reclutamiento; y teniendo en cuenta que el padre del interesado cuenta con medios suficientes para subsistir sin necesidad del auxilio de su hijo, y por tal circunstancia no se le puede considerar pobre, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Avila, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuer-

do con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años: Madrid 28 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitán general de Baleares y Gobernador militar de Ceuta.

Relación que se cita.

Cuerpos de ejército	NOMBRES
Primero.....	Pedro Camacho Mediano. Roque Sanz Santa Engracia. Emiliano Rodríguez González. Eusebio Huelamo Parra. Benigno Martínez Pérez. Juan López Tortosa.
Segundo.....	Felipe Flores Serrano. Jerónimo Puerto Páez. Juan Llori Rosa. Manuel Portilla Gómez. José Márquez Sabatá.
Tercero.....	Ricardo Viguera Martínez. Juan Carbó Cusiné.
Cuarto.....	Pablo Sellés Bosch.
Quinto.....	Vicente Muela Hernández. Andrés Monreal Catalán. Desiderio Tanco Torrea. Severino Maruzábal Artigas.
Sexto.....	Tomás Alvarez Miguel. Eliás Rodríguez Casas.
Séptimo.....	Manuel Fernández González.
Capitanía general de Baleares	Guillermo Bujosa Ripoll. Juan Sánchez López. Diego Muñoz Gil.
Gobierno militar de Ceuta...	Manuel Arjona Expósito. Antonio Vega García. Diego Rodríguez Valencia.

Madrid 28 de noviembre de 1906.

LUQUE

Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio do Pazo Fonddevila, vecino de Toques, provincia de la Coruña, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 611, expedida en 29 de julio de 1904, para redimir del servicio militar activo á su hijo José do Pazo Patiño, recluta del reemplazo de 1903, perteneciente á la Zona de la Coruña, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1904, Pedro Vaquerizo Muñoz, vecino de Fuenterrabollo, provincia de Segovia, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas con anterioridad á la fecha en que se le declaró excedente de cupo, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redi-

mido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición por haber hecho uso de los beneficios de la renuncia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel de ejército, capitán de ese Real cuerpo, D. Joaquin de Cifuentes Ametller, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Madrid; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Comandante general del Real cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico de ese Real cuerpo, D. Enrique de Nicolás Pérez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Madrid; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Comandante general del Real cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Carabineros de la comandancia de Estepona, Francisco Jiménez Barea, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para dicha localidad; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con Pedro Cerdán Hernández y termina con José Sánchez Martín; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales de los Cuerpos de ejército, Capitán General de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra,

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Pedro Cerdán Hernández.....	Sargento.....	Alicante.....	San Vicente.....	Alicante.
Gregorio Durán Domínguez.....	Otro.....	Cáceres.....	Garrovillas.....	Cáceres.
Vicente Fernández Otero.....	Otro.....	Vizcaya.....	Vigo.....	Pontevedra.
Miguel Fernández Yáñez.....	Otro.....	Lérida.....	Cózar.....	Ciudad Real.
Antonio Marín Carrasco.....	Otro.....	Málaga.....	Marbella.....	Málaga.
Isidro Amado García.....	Cabo.....	Badajoz.....	Hornachos.....	Badajoz.
José Gales Perfontán.....	Otro.....	Huesca.....	Barcelona.....	Barcelona.
Rufo Antolín Villanueva.....	Guardia.....	Navarra.....	Bilbao.....	Vizcaya.
D. Manuel Barreiro López.....	Otro.....	Coruña.....	Ferrol.....	Coruña.
Ramón Cano Martínez.....	Otro.....	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.
Aniceto Montero Oforó.....	Otro.....	Norte.....	Madrid.....	Madrid.
José Marco Gual.....	Otro.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Juan Martín Tierra.....	Otro.....	Huelva.....	Nerva.....	Huelva.
Juan Román Gómez.....	Otro.....	Málaga.....	Mollina.....	Málaga.
José Sánchez Martín.....	Otro.....	Huelva.....	Zalamea.....	Huelva.

Madrid 29 de noviembre de 1906.

LUQUE.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SECCION DE ARTILLERIA

Destinos

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los obreros aventajados de segunda clase del personal del material de Artillería que prestan sus servicios en el taller de precisión, laboratorio y centro electro-técnico del arma, José Calderón Fernández y José Sánchez Monasterio, pasan destinados al parque de la comandancia de El Ferrol y depósito de armamento de Jaca, respectivamente; verificándose las bajas y altas correspondientes en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

Señor...

Excmos. Señores Generales del primero, quinto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Personal auxiliar de Sanidad Militar

Excmo. Sr.: Para ocupar la plaza de practicante civil vacante en la farmacia militar de Madrid núm. 1, anunciada en el DIARIO OFICIAL núm. 222, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se nombra con arreglo á las bases 2.ª, 5.ª y 10.ª de la real orden de 12 de septiembre y á la de 5 de diciembre de 1905 (C. L. números 188 y 241), á Alejandro García Gandul, licenciado de la brigada de tropas de Sanidad Militar, que figura con el núm. 1 de los aprobados en la relación de exámenes remitida por V: E. con escrito de 23 del actual.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
P. A.
Pedro Altayó

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar del primer Cuerpo de ejército.

Excmos. Señores Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Director del Laboratorio Central de medicamentos,

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Licencias

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Francisco López Mancisidor, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de licencia por enfermo para esta corte y San Sebastián.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
José García de la Concha

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Generales del primero y sexto Cuerpos de ejército.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Angel Samper Juan, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Villanueva de la Serena (Badajoz).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
José García de la Concha

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José de la Herrán y García de la Vega, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de licencia por enfermo para San Fernando (Cádiz).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
José García de la Concha

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Retiros

Circular. Exemo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirados, con derecho al haber mensual que á cada uno se señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que principia con

el coronel de ejército, capitán del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, **D. Joaquín de Cifuentes y Ametller** y termina con el guardia civil **José Sánchez Martín**.
Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1906.

Polavieja.

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Punto por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Joaquín de Cifuentes y Ametller	Coronel de ejército, capitán de Alabarderos...	Alabarderos.....	Madrid	562	50				Madrid	Madrid.....	
» Francisco Martínez Franco ..	Comandante	Caballería.....	Valladolid	375	00				Valladolid	Valladolid	
» Luis García Matilla.....	Capitán.....	Idem.....	Madrid	225	00				Madrid	Madrid	
» José Hidalgo Samper.....	Oficial 1.º	Oficinas militares.....	Córdoba.....	195	00				Priego.....	Córdoba.....	
» Manuel Anguita Núñez.....	1.º teniente (E. R.).....	Infantería.....	Cádiz.....	168	75				Cádiz.....	Cádiz.....	
» Enrique Nicolás Pérez.....	Músico.....	Alabarderos.....	Madrid	117	00				Madrid.....	Madrid.....	
Pedro Cerdán Hernández.....	Sargento.....	Guardia Civil	Alicante.....	100	00	1.º	diciembre...	1906	San Vicente.....	Alicante.....	
Gregorio Durán Domínguez.....	Otro.....	Idem.....	Cáceres.....	100	00				Garrovillas.....	Cáceres.....	
Vicente Fernández Otero.....	Otro.....	Idem.....	Pontevedra	100	00				Vigo.....	Pontevedra	
Miguel Fernández Yáñez.....	Otro.....	Idem.....	Ciudad Real	100	00				Cózar.....	Ciudad Real.....	
Francisco Jiménez Barea.....	Otro.....	Carabineros.....	Málaga	100	00				Estepona.....	Málaga.....	
Antonio Marín Carrasco.....	Otro.....	Guardia Civil.....	Idem.....	100	00				Marbella.....	Idem.....	
Eugenio Pérez Pérez].....	Obrero ajustador de 1.ª	Artillería	Zaragoza.....	98	75				Zaragoza.....	Zaragoza.....	
Manuel Expósito Trinidad.....	Músico 2.ª	Infantería	Idem.....	80	00				Idem.....	Idem.....	
José González Incógnito	Otro.....	Idem.....	Coruña.....	80	00				Coruña.....	Coruña.....	
Manuel González Arnedo.....	Otro.....	Idem.....	Navarra.....	87	50	1.º	novbre...	1906	Pamplona	Navarra.....	
Manuel Villaplana Boix.....	Otro.....	Idem.....	Alicante.....	80	00	1.º	octubre...	1906	Alicante.....	Alicante.....	
Isidro Amado García.....	Cabo.....	Guardia Civil	Badajoz.....	28	18	1.º	diciembre...	1906	Hornachos.....	Badajoz.....	
José Gales Perfontan	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	28	18	1.º	idem...	1906	Barcelona.....	Barcelona.....	Más la pensión mensual de 7'50 ptas. por una cruz del M.ºMil. que posee, vitalicia.
Manuel Romero Maicas.....	Obrero baste-	Artillería	Idem.....	28	18	1.º	idem...	1906	Idem.....	Idem.....	
Rufino Antolín Villanueva	Guardia	Guardia Civil.....	Vizcaya	28	18	1.º	idem...	1906	Bilbao.....	Vizcaya	
D. Manuel Barreiro López.....	Otro.....	Idem.....	Coruña.....	28	18	1.º	idem...	1906	Perrol.....	Coruña.....	
José Calvo Rodríguez	Carabinero..	Carabineros.....	Zamora.....	22	50	1.º	octubre...	1906	Marquid de Alba ..	Zamora.....	
Ramón Cano Martínez].....	Guardia.....	Guardia Civil	Valencia.....	28	18	1.º	diciembre...	1906	Valencia.....	Valencia.....	
Aniceto Montero Oñoro.....	Otro.....	Idem.....	Madrid	28	18	1.º	idem...	1906	Madrid	Madrid	
José Marco Gual.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	28	18	1.º	idem...	1906	Barcelona.....	Barcelona.....	
Juan Martín Tierra.....	Otro.....	Idem.....	Huelva.....	22	50	1.º	idem...	1906	Nerva.....	Huelva.....	
Juan Román Gómez.....	Otro.....	Idem.....	Málaga.....	22	50	1.º	idem...	1906	Mollina.....	Málaga.....	
Antonio Santos Soto.....	Carabinero..	Carabineros.....	Granada.....	28	18	1.º	novbre...	1906	Santa Fé.....	Granada.....	
José Sánchez Martín	Guardia.....	Guardia Civil	Huelva.....	22	50	1.º	diciembre...	1906	Zalamea.....	Huelva.....	Más la pensión mensual de 7'50 ptas. por una cruz del M.ºMil. que posee, vitalicia.

Madrid 29 de noviembre de 1906.

Polavieja